



Resolución de Presidencia Ejecutiva

Lima, 15 SET. 2015

VISTOS:

El Memorándum N° 782-2015-DV-OGA, el Memorándum N° 550-2015-DV-OGA-URH, el Informe N° 638-2015-DV-OGA-URH, y el Informe N° 276-2015-DV-OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 824, Ley de Lucha Contra el Tráfico Ilícito de Drogas y sus modificatorias, se determinan la naturaleza jurídica y las funciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA;

Que, por Decreto Supremo N° 047-2014-PCM se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, norma que modifica su estructura organizacional;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 293-2014-PCM, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional de DEVIDA – CAP de acuerdo a lo dispuesto por la Directiva N° 001-2014-SERVIR/GPGSC, "Reglas de Aplicación Progresiva para la Aprobación del Cuadro de Puestos en las Entidades";

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 007-2015-DV-PE se aprobó el Presupuesto Analítico de Personal – PAP correspondiente al año fiscal 2015, el cual fue modificado con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 027-2015-DV-PE y con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 064-2015-DV-PE;

Que, el literal d) del numeral 8.1 del artículo 8° de la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del sector Público para el Año Fiscal 2015, señala la siguiente excepción para el ingreso de personal en el sector público por servicios personales y el nombramiento: "[...] d) La contratación para el reemplazo por cese, ascenso o promoción del personal, o para la suplencia temporal de los servidores del sector público, en tanto se implemente la Ley N° 30057, Ley del servicio Civil, en los casos que corresponda. En el caso de los reemplazos por cese el personal, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2013, debiéndose tomar en cuenta



que el ingreso a la Administración Pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos y sujeto a los documentos de gestión respectivos [...];

Que, adicionalmente a lo que la referida disposición señala, para el Concurso Público de Méritos, es requisito que las plazas a ocupar se encuentren aprobadas en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) y registradas en el aplicativo informático para el Registro Centralizado de Presupuesto de Personal del Sector Público regulado por la Directiva N° 001-2009-EF-76.01 "Directiva para el uso del Aplicativo Informático para el registro centralizado de Planillas y de Datos de Recursos Humanos del Servicio Público", aprobada por Resolución Directoral N° 016-2009-EF-76.01, asimismo que cuenten con la respectiva certificación del crédito presupuestario;

Que, por Resolución de Secretaría General N° 075-2012-DV-SG, modificada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 139-2013-DV-PE; se aprobó la Directiva General N° 006-2012-DV-SG "Lineamientos para la Realización de Concursos Públicos de Méritos en la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA";

Que, mediante el Memorándum N° 550-2015-DV-OGA-URH y el Informe N° 638-2015-DV-OGA-URH de Vistos, la Unidad de Recursos Humanos informa que existen quince (15) plazas previstas en el Cuadro para Asignación de Personal que se encuentran vacantes, siendo necesaria su cobertura, proponiendo la convocatoria de un Concurso Público de Méritos para la incorporación de personal de DEVIDA bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728;

Que, a través del Informe N° 276-2015-DV-OAJ de Vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica se pronuncia favorablemente por la realización del Concurso Público de Méritos antedicho;

Que, mediante Certificación de Crédito Presupuestal N° 01653, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha otorgado la correspondiente disponibilidad presupuestaria para la cobertura de plazas vacantes;

Que, en atención a las consideraciones expuestas, corresponde autorizar la convocatoria de un Concurso Público de Méritos mediante reemplazo por cese, según lo previsto en el literal d) del numeral 8.1 del artículo 8° de la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015; para la cobertura de las plazas vacantes que se detallan en el Anexo N° 1 de esta Resolución, a fin de incorporar a personal a DEVIDA bajo el régimen laboral del Decreto legislativo N° 728;

Con las visaciones de la Secretaría General, de la Oficina General de Administración, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015; la Directiva General N° 006-2012-DV-SG "Lineamientos para la Realización de Concursos Públicos de Méritos en la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA"; la Directiva N° 001-2009-EF-76.01 "Directiva para el uso del Aplicativo Informático para el registro Centralizado de Planillas y de Datos de Recursos Humanos del Servicio Público"; y el Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2014-PCM.



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR la Convocatoria del Concurso Público de Méritos para la cobertura de quince (15) plazas vacantes mediante reemplazo por cese, según lo previsto en el literal d) del numeral 8.1 del artículo 8° de la Ley N° 30281, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015; plazas que se detallan en el Anexo N° 1 que forma parte integrante de la presente Resolución, a fin de incorporar personal a DEVIDA bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728.

Artículo 2°.- DISPONER que la Comisión encargada de llevar a cabo el Concurso Público de Méritos, y sus niveles de apoyo técnico, inicien, conduzcan y ejecuten el correspondiente proceso, de conformidad con las funciones atribuidas mediante la Directiva General N° 006-2012-DV-SG "Lineamientos para la Realización de Concursos públicos de Méritos en la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA", aprobada por Resolución de Secretaría General N° 075-2012-DV-SG y modificada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 139-2013-DV-PE.

Artículo 3°.- DISPONER que la presente Resolución sea publicada en el portal institucional de DEVIDA (www.devida.gob.pe).

Regístrese y comuníquese y archívese.



DEVIDA
Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas

LUIS ALBERTO OTÁROLA PEÑARANDA
Presidente Ejecutivo